



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

25 ENE 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 056

VISTO: El Expte. N° 5.888-M17(I)-S-21 y el Decreto N° 485/2021 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 485/2021 (fs. 63/64) se autoriza al Departamento de Compras a llamar a "**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021**", para la adquisición de *Indumentaria destinada a la Guardia Urbana Municipal*, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.753.198,06 (pesos tres millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con seis centavos);

Que a fs. 100/102 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que a la mencionada Licitación Pública se presentaron 2 (dos) Firmas oferentes: 1) "PAMPENORTE S.R.L.", cotizando algunos ítems por el importe total de \$ 955.320.- (pesos novecientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte) y "RERDA S.A.", cotizando algunos ítems por el importe total de \$ 3.176.040.- (pesos tres millones ciento setenta y seis mil cuarenta); consignándose además en dicha Acta los requisitos cumplidos por las mismas, como así también los requisitos que no han cumplimentado al momento de la apertura del acta;

Que a fs. 97/99, 103/218, 220 y 223 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 221 manifiesta: "... 2- ... *esta comisión de preadjudicación recomienda que la Secretaría de Seguridad Ciudadana realice informe técnico pertinente, indicando cuál de las propuestas es la más conveniente en sus aspectos técnicos y económicos...*";

Que, en respuesta a lo requerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 221, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana conjuntamente con el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil, luego de analizar las ofertas presentadas por las firmas "PAMPENORTE S.R.L." y "RERDA S.A.", emiten a fs. 224 el informe técnico solicitado, en el cual realizan observaciones a cada una de las ofertas, arribando a la conclusión de que las mismas no satisfacen las necesidades requeridas, en lo que respecta a la calidad de la indumentaria, por lo que solicitan se continúe el trámite bajo la modalidad de Compra Directa, conforme lo previsto en el en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones que rige a la Licitación en cuestión;

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 225/226 cita a las 2 (dos) Firmas oferentes y a continuación esgrime lo siguiente: "...**CONSIDERNADO**: 1- *Que se presentaron 2 (dos) oferentes a la Apertura convocada para el día 27 de Agosto a las 10:00 hs.*; 2- *El informe técnico obrante a fs. 221 realizado por el Director de Seguridad y Defensa Civil – Dr. Alfio Cansino Zuleta y el Secretario de Seguridad Ciudadana – abg. Dante Mauricio Argiro, en el cual expresan que luego de analizar las muestras presentadas, ninguno de los oferentes satisfacen las necesidades en cuanto a la calidad requerida*; 3- *Que la necesidad del requerimiento realizado persiste y en el Informe Técnico se solicita ajustarse al Artículo N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece: "...Si ninguna oferta es conveniente, se declarará fracasada la Licitación por tal motivo y se decidirá lo que corresponde en relación al trámite a seguir (nuevo llamado o Contratación Directa)*; 4- *En el mismo solicitan se continúe el trámite bajo la modalidad de Compra Directa; Los miembros de esta Comisión sugieren realizar Compra Directa.*";

Que, en base a los informes y documentación obrantes en lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 227/228 emite su dictamen, en el que aconseja declarar desierta la Licitación Pública N° 13/2021 y proceder a la compra directa de los elementos solicitados, en los términos de los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2.122/17;

Que, en su nueva intervención, el Dpto. Compras a fs. 233 elabora nuevo Cuadro Comparativo de Precios para la adquisición de la indumentaria peticionada en autos, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 5.429.820.- (pesos cinco millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos veinte), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 231 y 232;

Que, atento al estado de las actuaciones, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 237 esgrime que no existen objeciones de esa Secretaría a la compra directa para la adquisición de los elementos cotizados según fs. 233, exceptuándose chomba negra manga larga, campera Palmaj y tricota polera negra;

Que a fs. 238 la Secretaría de Seguridad Ciudadana informa que "**la propuesta más conveniente y adecuada a las necesidades de uso y desgaste de los elementos, sería la firma nominada "DURO IMPACTO, equipo e indumentaria militar", perteneciente a Cavanna Mario Fernando, CUIT 20-17903263-6.**";

Que, a estas instancias y conforme lo actuado en autos, el Dpto. Compras a fs. 241 reformula Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 3.601.260.- (pesos tres millones seiscientos un mil doscientos sesenta), determinado en base a la cotización actualizada de la Firma "**CAVANNA MARIO FERNANDO**" que rola a fs. 240;

Que a fs. 244 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 244 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;



Municipalidad de

Yerba Buena

DECRETO: **Nº 056**

25 ENE 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 245 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021” autorizada mediante Decreto N° 485/2021, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 225/226 del Expte. N° 5.888-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Compra Directa de los elementos para la *Guardia Urbana Municipal* que más abajo se indican, en la Firma “CAVANNA MARIO FERNANDO”, CUIT N° 20-17903263-6, por hasta el importe total de \$ 3.601.260.- (pesos tres millones seiscientos un mil doscientos sesenta), por resultar la oferta más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122/17, de conformidad con lo considerado:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
114	BOINA
114	UNIFORME COMPLETO (Chaquetilla y Pantalón)
114	REMEIRA MANGA CORTA
114	CINTURON BAJO CINTO
114	CINTURON AMERICANO
114	BORCEGUIES RESERO
114	PORTA TONFA
114	BANDERA ARGENTINA
114	GUARDIA URBANA MUNICIPAL
114	PARCHE BORDADO “GUM”
114	ESCUDO METALICO “GUM”

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las partes correspondientes, a través del Dpto. de Compras de esta Municipalidad.-

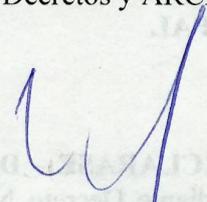
///...
DECRETO: Nº 056

25 ENE 2022

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

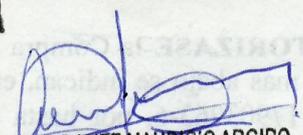
ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-


r. **MANUEL ALBERTO COUREL**
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERC
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

ESCUDO METALICO "GUM"	114
PARCHE BORDADO "GUM"	114
GUARDIA URBANA MUNICIPAL	114
BANDERA ARGENTINA	114
PORTA TONFA	114
BORCEQUES RESERO	114
CINTURON AMERICANO	114
CINTURON BAJO CINTO	114
REJERA MANGA CORTA	114
Partidas)	114
INFORME COMPLETO (Ciudadilla y	114
BOYA	114

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será imprimada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las partes correspondientes, a través del Dpto. de Compras de esta Municipalidad.